



Est. Peñero.
Sr. Guélico.



Los S. S. Concejales la rebelacion que en sentido Republicano Federal habia en la provincia y que segun noticias extrajudiciales se habia constituido en la Capital una Junta revolucionaria que se denominaba del Coston Murrino. Que este pueblo se encontraba en la mas perfecta tranquilidad sin que pudiera temerse se alterase el orden en manera alguna, debido a la cordura y serenidad de estos vecinos. Todo lo que hacia presente a la Corporacion para la comun inteligencia; En virtud de los S. S. presentes, y teniendo en cuenta las especiales circunstancias en que se encuentra esta provincia y las que podrian sobrevenir; acordaron continuar en el desempeño de sus funciones como Corporacion Municipal y no abandonar el puesto que cada uno ocupa hasta que se le comuniquen a esta Corporacion orden para ello por la Junta revolucionaria.

Y no teniendo asunto alguno de que ocuparse en la presente sesion, el Sr. Presidente le levantó suplicando a los S. S. reunidos la mas puntual asistencia en la proxima sesion por si ocurriera alguna cosa en este intermedio, que firmaron los S. S. presentes que salen, de que Certifico.

El Sr.

Julian Lumen Juan.º Salas

